

94

contra dho. d. Dⁿ Ayala y d. Francisco
Gualdo de muger en razon del citado
devis.

Memor. Viose en este Ayuntamiento un Memorial
para que se ⁿ de d. Dⁿ Ayala, como marido de d. Fran.
de Chamuel. Gualdo en que haciendo presente haver
las fianzas de Britas y pap. se-
ñado. satisfecho el otorgado de la venta de Bulas,
y papel sellado que dho. de muger tubo
a su cargo en el año pasado de mil ochocientos,
sin nombrar cosa alguna contra
los susodichos segun lo acredita la C
Cantara de pago que tiene entregada y
en esta Secretaria publica de Cham-
celentia En ^{van} otorg ^{das} endose de Diciembre
de mil setecientos noventa y quatro y
veinte y nueve de enero de ochocientos
y dos, dexando en libertad para el uso q.
le convenga la Casa que haze esquina
en la Plaza de q. nombran de
la Fuente de la Puente de Murcia,
y Calle prat. de S. Roque de esta Pobla.
que de aquellas aparece hipotecada.
Entendido por esta Ciudad, Acuerda;
se pase oficio al Cavallero Don. or
de Real Pronta de Murcia